

TEORÍA DEL CASO

La teoría del caso es una herramienta de suma importancia, tan es así, que se recomienda iniciarla desde el primer momento en que tenemos conocimiento de los hechos, pues su utilidad aplica en cada una de las etapas del proceso.

La teoría del caso consiste en 3 gradas que se tienen que visualizar para llegar al esclarecimiento de los hechos, consistentes en la teoría fáctica, la teoría jurídica, y la teoría probatoria.

La teoría fáctica corresponde a los hechos, la teoría jurídica (teoría del delito) es la clasificación jurídica y la teoría probatoria son los actos de investigación.

Además, se recomienda agregar una sección de fortalezas y debilidades de cada uno de los puntos de la teoría del caso.

Teoría fáctica	Teoría jurídica	Teoría probatoria	Fortalezas y debilidades

Ejemplo de cómo estructurar la teoría del caso.

Desde el primer momento en que se tiene conocimiento de los hechos, se empieza a elaborar la teoría del caso, rellorando cada apartado con la información correspondiente.

En el primer cuadro, se insertan los hechos de los que se tiene conocimiento, agregando en su caso los supervinientes.

De igual forma, en el apartado de la teoría jurídica, se inserta la clasificación jurídica que conforme a nuestro Código Penal aplicable corresponde a los hechos ya establecidos, así, si hablamos de un homicidio, escribiremos el número de artículos, detallando las agravantes o atenuantes en los que encaje nuestra teoría fáctica.

Por último, en nuestra teoría probatoria, escribiremos los medios de prueba que utilizaremos para probar la teoría fáctica.

Es importante destacar que nuestra teoría del caso es, simplemente, eso, una teoría, y que, en ella, escribiremos la hipótesis de lo que, con base en los hechos, creemos más probable que haya pasado. Nos sirve para tener un orden de ideas de lo que queremos probar y la manera en la que vamos a probarlo.

Referencia:

Código Nacional de Procedimientos Penales [Versión electrónica]. Última reforma publicada en el DOF el 26/01/2024. Consultada de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>